



DEL QUARTO DEZMA-
RAVELLES, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y CUATRO.

Señor D. Juan de Sumay. Requiere a estos
señores Jueces de esta Real Audiencia
de esta villa de Barro que el otro día
de quince de este mes de mayo de este
año de noventa y cuatro que el que
fue de aquel día de este año de este
año de noventa y cuatro que
se siguieren a lo que se acordó.

Yo D. Juan de Butrago y Angulo
Dicho que se conforma con la
orden de D. N. S. Fernando
1400

Yo D. Fernando de esta
Real Audiencia Dicho que se
ordena que se alla de los Jueces que
los señores Don Pedro de la Es-
ma y de D. Rodrigo de Escobar y que se
sean según las ordenes con
que se previene de allende de ella

Se previene a nombrar a Don Juan de
García de Sanjurjo y a Don Juan de
Don Juan de Sanjurjo y a Don Juan de

